



## Ayuntamientos

### AYUNTAMIENTO DE NAVAMORCUENDE

Por medio de la presente se da conocimiento del acuerdo adoptado por el pleno municipal del Ayuntamiento de Navamorcuende, en sesión extraordinaria celebrada con fecha 17 de octubre de 2024, relativo al régimen de dedicación y retribuciones de los miembros de la Corporación, indemnizaciones y asistencias a órganos colegiados y con el siguiente tenor literal:

“ACUERDO:

PRIMERO. Aprobar, con efectos desde el día 1 de enero de 2025, el régimen de dedicación y retribuciones de los miembros de la Corporación en los siguientes términos:

Desempeñarán sus cargos en régimen de dedicación parcial:

–El cargo de Alcalde-Presidente, desempeñado por D. Armando Pirez Álvarez.

Fijar el siguiente régimen de retribuciones, teniendo en cuenta que se trata de importes brutos, sujetas a las preceptivas retenciones, y pagaderas en doce mensualidades:

–8.096,76 euros brutos anuales, corresponderán al cargo de Alcalde-Presidente, desempeñado por D. Armando Pirez Álvarez.

Los miembros de la Corporación con dedicación exclusiva o parcial no percibirán asistencias por la concurrencia efectiva a las sesiones de plenos.

SEGUNDO: Solicitar ante la Tesorería General de la Seguridad Social el alta del miembro de la Corporación que desempeña el cargo de Alcaldía en régimen de dedicación exclusiva, asumiendo el Ayuntamiento las obligaciones que las normas del Régimen General de la Seguridad Social imponen a las empresas en relación con los trabajadores a su servicio. El alta producirá efectos desde el día 1 de enero de 2025.

TERCERO: Publicar el presente acuerdo en el “Boletín Oficial” de la provincia de Toledo y en el tablón municipal.

CUARTO: Notificar dicho acuerdo a los interesados y al Servicio de Personal e Intervención para su conocimiento y efectos.”

Lo que se publica para general conocimiento.

Navamorcuende, 18 de octubre de 2024.–El Alcalde, Armando Pirez Álvarez.

N.º I.-5644